

Bucaramanga, Colombia, 20 noviembre de 2023



Señor (a)  
MALDONADO PARDO JOAQUIN  
CARRERA 18 # 38 - 04 BARRIO CENTRO  
BUCARAMANGA- SANTANDER

**ASUNTO:** Comunicación Auto Averiguación Preliminar No. 003168 de 2023  
Radicación: 05EE2023756800100010110 9/14/2023

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto 003168 de fecha NOVIEMBRE 03 DE 2023, suscrito por el DIRECTOR TERRITORIAL, se dio inicio de Averiguación Preliminar, de conformidad con el radicado del asunto con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Cordialmente,



**RUTH ESTHER NUNEZ ZARATE**  
P.E. Dirección Territorial Santander  
Ministerio del Trabajo

Anexo(s): Auto 003168 de 2023.

Proyecto: Ruth N.

Ins. SANDRA MILENA MEZA FLOREZ





15155327

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL**

**AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No.**  
BUCARAMANGA,

003168

03 NOV 2023

**Radicación:** 05EE2023756800100010110 DE 2023  
**Querellante:** DE OFICIO  
**Querellado:** JOAQUIN MALDONADO PARDO

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja iniciada de OFICIO radicado bajo el No. 05EE2023756800100010110, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la empresa **JOAQUIN MALDONADO PARDO** identificado con Nit 13.818.366-1, por la presunta **vulneración de normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema General de Riesgos Laborales**, respecto al no reporte de un presunto accidente de trabajo a la **Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** del señor **ANDRES GUSTAVO VILLARREAL BERRIO** identificado con cédula de ciudadanía 1.110.533.158 ocurrido el 17 de marzo de 2023, por parte de la empresa **JOAQUIN MALDONADO PARDO** identificado con Nit 13.818.366-1; con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

- Requerir a la empresa **JOAQUIN MALDONADO PARDO** identificado con Nit 13.818.366-1, para que allegue respecto al presunto accidente de trabajo del señor **ANDRES GUSTAVO VILLARREAL BERRIO** identificado con cédula de ciudadanía 1.110.533.158 ocurrido el 17 de marzo de 2023: Copia del FURAT, copia de investigación de accidente de trabajo, acta de conformación del comité investigador del accidente de trabajo, evidencia de la ejecución del plan de acción definido en la investigación del accidente de trabajo; Copia de contrato de trabajo, copia de afiliación a la ARL, Copia de la inducción al cargo.

Fecha de entrega de la documentación: **5 días hábiles siguientes al recibido del presente auto.**

## Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

Los documentos solicitados se deben radicar en medio físico en la Dirección Territorial de Santander del Ministerio del Trabajo, calle 31 # 13 – 71 Bucaramanga. Expediente 7068001-15155327; o en medio magnético al correo electrónico [dtsantander@mintrabajo.gov.co](mailto:dtsantander@mintrabajo.gov.co)

Practicar las demás que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art. 47 ibidem.

La entrega de información será obligatoria, so pena de sancionársele por el desacato de que trata el artículo 51 del CPACA.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **SANDRA MILENA MESA FLOREZ** quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar. Advirtiendo que, si como resultado de la averiguación preliminar, se decidiese continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, el Inspector de Trabajo comisionado continuará adelantando el conocimiento del proceso.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SILVIA PATRICIA ROJAS ARDILA**  
DIRECTORA TERRITORIAL (E)

*Proyectó: Sandra Milena /M. F.  
Revisó/Modificó: Liliana/ V.  
Aprobó: Silvia Patricia/ R.A.*